

## INFORMATIVO LEGAL

Miraflores, 25 de febrero de 2021

Las normas más relevantes que han sido publicadas los días 24 y 25 de febrero de 2021 en el Diario Oficial “El Peruano” son las siguientes:

- El 24 de febrero de 2021 se publicó la Resolución N° 015-2021-CONADIS/PRE, la cual modifica las siguientes normas, con la finalidad de viabilizar los canales y procedimientos virtuales de atención a las personas con discapacidad durante el Estado de Emergencia Nacional:
  - (i) Reglamento del Registro Nacional de las Personas con Discapacidad, aprobado por la Resolución de Presidencia N° 020-2017-CONADIS/PRE; y,
  - (ii) Lineamientos de la Administración de los Registros Regionales y Municipales de la Persona con Discapacidad, aprobados por la Directiva N° 001-2018-CONADIS/PRE.
- El 24 de febrero de 2021 se publicó la Resolución N° 000026-2021/SUNAT, norma que modifica el Sistema de Emisión Electrónica para Empresas Supervisadas, a fin de que pueda ser utilizado por las Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones.
- El 25 de febrero de 2021 se publicó el Decreto Supremo N° 032-2021-PCM, norma que aprueba la graduación, metodología y factores para la determinación de las multas que impongan los órganos resolutivos del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, respecto de las infracciones sancionables en el ámbito de su competencia.
- El 25 de febrero de 2021 se publicó la Resolución Ministerial N° 00053-2021-PRODUCE, norma que aprueba la implementación de la plataforma digital “Crea Tu Empresa” a cargo del “Programa Nacional Tu Empresa”.
- El 25 de febrero de 2021 se publicó la Resolución N° 000031-2021/SUNAT, norma que modifica la Resolución N° 084-2016/SUNAT, en lo referido a la presentación de escritos de reclamación, documentos y solicitudes vinculadas a expedientes electrónicos de reclamación, a través de la Mesa de Partes Virtual de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT.
- El 25 de febrero de 2021 se publicó la Resolución N° 008 -2021-SUNARP/SA, norma que modifica la Resolución N° 099-2020-SUNARP-SN, referida a la expedición del Certificado Registral Inmobiliario - CRI, a través del Servicio de Publicidad Registral en Línea a nivel nacional.

## INFORMATIVO LEGAL

Mediante la Resolución N° 008 -2021-SUNARP/SA se precisa que el CRI es solicitado y expedido siempre que la partida registral objeto de análisis no comprenda más de ciento cincuenta (150) hojas.

Tratándose de partidas superiores a las ciento cincuenta (150) hojas, el Servicio de Publicidad Registral en Línea alerta al ciudadano señalándole que la entrega del CRI será efectuada en soporte papel pudiendo optar por el recojo en oficina o el envío a domicilio por servicio de mensajería.

\*\*\*

En caso requiera una aclaración o ampliación del presente informativo, por favor contáctenos al correo electrónico [estudio@eja.com.pe](mailto:estudio@eja.com.pe).

También puede ingresar a nuestra página en Facebook: <https://www.facebook.com/Estudio-Avenida-Abogados-341395686536706/> para más contenido legal.